



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALBERTO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2929/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2929/2021

VISTO:

El Mensaje N° 080/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha los costos por la prestación del servicio exceden ampliamente al monto facturado mensualmente por Tasa General de Inmuebles, y teniendo en cuenta que, en el año 2020, la misma solo tuvo un incremento en el mes de abril de dicho año del 20% (Veinte por ciento) y en el año 2021 tuvo un incremento en el mes de abril del 20% (Veinte por ciento) teniendo en cuenta que la inflación interanual acumulada 2020-2021 es del 108% es considerable dicho aumento.

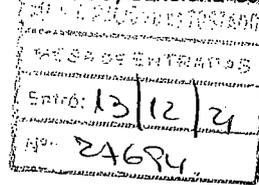
Que, esto se agrava cuando el mismo se compara con la recaudación mensual. Es decir, que para la prestación de un adecuado servicio resulta necesario el uso de fondos provenientes de coparticipación, como así también, de ingresos propios.

Que, es un hecho de conocimiento público el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los servicios.

Otro ítem que integra la prestación del servicio lo supone el salario de los trabajadores municipales, que conforme la paritaria vigente proyecta un ajuste por inflación anual de un incremento cercano al 52% anual.

Asimismo, como modo de beneficiar al contribuyente que siempre ha cumplido con su obligación fiscal y también, como modo de incentivar a otros contribuyentes al pago en término de sus deudas.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:



ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Incrementase la Tasa General de Inmuebles, en un 30% (Treinta por ciento) a partir del 01 de abril de 2022 y un 20% (Veinte por ciento) a partir del 01 de julio de 2022.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional y hasta el día 31 de diciembre de 2022 (incluye el periodo diciembre 2022) a otorgar una rebaja del 30% (treinta por ciento) a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Tasa General de Inmuebles.

ARTICULO 3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional a otorgar una rebaja del 40% (cuarenta por ciento), a los contribuyentes

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

BERNANDO JOSE ROTEM
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MURLEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

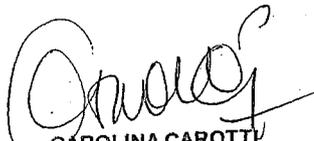
Registrado bajo N° 2729/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

que abonen de contado, hasta el día 31 de marzo de 2022, la totalidad del periodo fiscal correspondiente al año 2022.

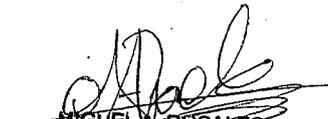
ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. RUSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

